

ACUERDO 03/88 ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA, RELACIONADO CON EL ANALISIS DEL TABULADOR DE SALARIOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE.

C O N S I D E R A N D O :

Las peticiones planteadas por el Sindicato en la revisión contractual correspondiente al año de 1988, relacionadas con el incremento a los salarios del personal administrativo

La Universidad y el Sindicato tienen a bien tomar el siguiente



ACUERDO:

UNICO: La Comisión Mixta General de Tabuladores analizará el tabulador de salarios del personal administrativo de base de la Universidad, en relación al tabulador de la UNAM, en función de jornadas de trabajo y de cuota por hora/hombre. Con base en los resultados de estos estudios, la Universidad se compromete a hacer gestiones con el propósito de obtener los recursos necesarios y modificar, en su caso, el tabulador de salarios del personal administrativo de base. Los trabajos de la Comisión Mixta General de Tabuladores concluirán en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la firma del presente acuerdo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 3 de marzo de 1988.

POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

POR EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

Alfredo Rosas Arceo

ING. ALFREDO ROSAS ARCEO
Secretario General

Bulmaro Villarruel Velasco
SR. BULMARO VILLARRUEL VELASCO
Secretario General